CONSTANCIA: 25-02-2022 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento de del demandado NESTOR MANUEL BURITICA, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 01-09-2021, lapso en el cual no concurrió el interesado al proceso. Sírvase proveer.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Juan Esteban Campo L.

Oficial Mayor



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 379

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00152-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUCERO LOPEZ ZULUAGA

Demandado: NESTOR MANUEL BURITICA LAVERDE

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General Del Proceso, fue emplazado el señor NESTOR MANUEL BURITICA LAVERDE, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el día 01-09-2021; transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art. 48 del Código General del Proceso, en el que, en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD LITEM a la abogada

## PAOLA ALEJANDRA RODELO TABORDA

<u>alejarodelo@hotmail.com</u>

Calle 21 # 21 – 45 Manizales	3205182326
------------------------------	------------

# "Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientesreglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, <u>quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio</u>. El nombramiento es de forzosa aceptación,

salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar al señor NESTOR MANUEL BURITICA LAVERDE, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por LUCERO LOPEZ ZUALUAGA; y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, PAOLA

ALEJANDRA RODELO TABORDA, alejarodelo@hotmail.com

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del

proceso.

Se requiere a la parte actora para que remita el oficio por correo y físico y adelante las gestiones tendientes a la notificación de la curadora. Para lo anterior se le concede el términode 30 días, como lo estipula el artículo 317 del

Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como

apoderado de oficio.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

### Abogada

### PAOLA ALEJANDRA RODELO TABORDA

alejarodelo@hotmail.com

Calle 21 # 21 – 45 Manizales 3205182326

Oficio: 397

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00152-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUCERO LOPEZ ZULUAGA

Demandado: NESTOR MANUEL BURITICA LAVERDE

ASUNTO: COMUNICA NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM

Le informo que, por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar al señor NESTOR MANUEL BURITICA LAVERDE, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por LUCERO LOPEZ ZUALUAGA; y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, PAOLA ALEJANDRA RODELO TABORDA, alejarodelo@hotmail.com

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

Se requiere a la parte actora para que remita el oficio por correo y físico y adelante las gestiones tendientes a la notificación de la curadora. Para lo anterior se le concede el términode 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303